

LA MILICIA NACIONAL, UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL AL SERVICIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812

La revolución liberal realiza la militarización y la edificación del Estado policial, con el fin de mantener al pueblo, a los pueblos peninsulares, sobre-sometidos: ésa es su primera y principal función. Uno de los instrumentos de que se sirve es la tristemente célebre Milicia Nacional.

Bajo el Antiguo Régimen habían existido cuerpos policiales varios, todos ellos escasos de efectivos, altamente ineficientes y de menguada significación por el firme rechazo que recibían de las clases populares. Tales fueron, entre otros, las Milicias Provinciales, y desde 1794 la Milicia Urbana, cuya creación anuncia ya el liberalismo.

El Título VIII de la Constitución de 1812, se intitula “De la fuerza militar nacional”. Su estudio es central para comprender lo que aquélla fue en su esencia, la creación de una sociedad militarizada así como hiper-vigilada y mega-atormentada por un aparato policial descomunal. Con esto se realiza en concreto la abstracta “Libertad” de la retórica liberal, como libertinaje para las elites de poder y, en consecuencia, muchísima mayor represión de la libertad popular, que mengua decisivamente.

Tal Título se divide a su vez en dos Capítulos. El I, “De las tropas de continuo servicio”, se ocupa de la militarización, y el II, “De las Milicias Nacionales”, donde se sientan los criterios por los que se regirá el nuevo orden en lo coercitivo, si bien en el art. 364 aplaza el ordenamiento específico del aparato policial a la redacción de “una ordenanza”.

Desde 1810 en Cádiz y en otras ciudades se van creando cuerpos armados en los que va siendo enrolada, de grado o por la fuerza, la población civil, para el mantenimiento del “orden público” y, sobre todo, para auxiliar al ejército. A su frente se pone, como dice Galdós, la juventud de “la aristocracia” y del “alto comercio” gaditano, lo que será una constante en la que más adelante se denominaría Milicia Nacional.

En abril de 1814 las Cortes terminan el Reglamento de dicha Milicia, elaborado, atención a esto, por su Comisión Militar, lo que sienta un precedente que se ha mantenido hasta hoy, la militarización del orden público en España, otro de los productos más infectos de la revolución liberal, si no el que más. Así es, no se olvide que la Guardia Civil, hoy, en 2012, es un cuerpo policial militarizado, algo inaudito y difícilmente comprensible si no se tiene en cuenta que la Constitución de 1812 es **la militarización integral de la vida social**. De ahí viene.

Tal Milicia fue concebida en aquel momento concreto sobre todo como fuerza contra quienes, enrolados en las guerrillas que habían combatido a Napoleón I, se resistían a entregar las armas, conscientes de lo que su desarme significaba, un triunfo de las clases privilegiadas y del Estado español. A tales sujetos beneméritos se les tilda sin más de “bandidos” y “criminales notorios”, y se acelera a toda prisa la organización de la Milicia Nacional contra ellos.

Ésta fue un cuerpo policial, y de auxilio al ejército, formado por personas no-profesionales, esto es, que hacían compatible su enrolamiento en la Milicia con otras actividades, productivas y no productivas. Establecía restricciones a la incorporación de miembros de las clases populares, usaba uniforme y se dividía en cuerpos de infantería,

caballería y artillería. Allí donde lo hubiere, estaba a las órdenes del jefe militar, y donde no, de sus propios mandos.

En lo sociológico, la Milicia Nacional estuvo constituida por los notables, caciques y ricachos de cada lugar, por sus servidores y criados, y por una masa de sujetos de variada condición que esperaban medrar con el nuevo régimen vistiendo el uniforme miliciano.

Con la inhabilitación (parcial, con todo) de la legislación liberal en mayo de 1814 el mencionado Reglamento quedó suspendido, hasta seis años después. En efecto, en abril de 1820, tras la bufonada de Riego, un Decreto lo pone en vigor aunque algo modificado. Podía formar parte de la Milicia Nacional “todo ciudadano español en el ejercicio de sus derechos... desde la edad de los treinta años a la de cincuenta”. Esto es, los hombres más jóvenes tendrían que alistarse en el ejército y en la Armada, y los de mediana edad de las clases mandantes en la Milicia: así se realizaba la completa militarización de la sociedad. Posteriormente, se rebajó a los dieciocho años la edad para engancharse.

La fase de esplendor de la Milicia Nacional fue 1821-1823, cuando el pueblo, en las ciudades pero sobre todo en los campos, se alzó, a veces por métodos pacíficos y en otras armándose, contra la política monstruosa de los gobiernos del Trienio Constitucional, inspirada por la Constitución gaditana, así como contra su arrogancia ilimitada, visceral odio a las clases modestas, arbitrariedad despótica, sinrazón jacobina, espíritu reaccionario y omnipresente latrocinio, corrupción y enriquecimiento.

Lo que hizo la Milicia Nacional se concreta en seis palabras: **vigilar, intimidar, perseguir, detener, torturar y asesinar**. Cualquiera que discrepase del nuevo orden, que no admitiese las políticas instituidas, que se atreviese a decir en público lo que pensaba sobre la situación política, que sometiera a crítica total o parcial la Constitución de 1812 o que meramente cayese mal a los caciques locales sería intimidado y encarcelado, muy probablemente torturado y en bastantes casos ejecutado. Todo ello en un ambiente de arbitrariedad, descaro e impunidad, a menudo sin sumarios ni juicios, de forma expeditiva, buscando someter al pueblo con un miedo pánico.

Esto se intenta ocultar por las y los historiadores a sueldo con el argumento de que la Milicia Nacional perseguía a los “absolutistas”, después a los carlistas. Pero el estudio imparcial de los hechos muestra: 1) la inmensa mayoría de las víctimas era gente de las clases modestas sin adscripción política definida ni particular entusiasmo religioso, 2) el sector ultra-reaccionario de la sociedad era el constitucionalismo gaditano, al haberse erigido por sí en enemigo principal del pueblo, muy por delante de los escasos partidarios del Antiguo Régimen existentes, 3) no se puede justificar el descomunal mal realizado por la Milicia Nacional porque, supuestamente, fuera dirigido contra los “absolutistas”: quienes eso sostienen, o insinúan, deben ser tenidos por gentes de mentalidad patibularia y genocida, similar a la de los jacobinos, un antecedente del nazi-fascismo¹.

¹ Los jacobinos en particular y la revolución francesa en general, en tanto que crecimiento súbito del Estado y otorgamiento por éste de mayoría de edad al capitalismo, llevaron el terror contra el pueblo a cotas inauditas, lo que se pretende ocultar tras actos teatrales, de finalidad legitimadora, como la ejecución de Luis XVI y de unos cuantos nobles y clérigos, comparativamente pocos. Los perseguidos y exterminados a gran escala fueron los campesinos, siendo el caso más famoso el de La Vandée, un

Si a algo se parece el mito del “feudalismo” creado por los paniaguados del liberalismo, es precisamente al régimen del Trienio Constitucional. Bajo éste el terror más desenfrenado, que se manifestaba en la forma de arbitrariedad y capricho tiránicos, se abatió sobre las clases populares, ejercido por el binomio sangriento formado por el ejército regular y la Milicia Nacional.

El estudio de numerosos casos y testimonios particulares establece que **la Milicia Nacional fue una organización criminal que realizó un verdadero genocidio**, en particular en los dos años aciagos de 1821-1823, cuando una guerra civil no declarada pero de proporciones gigantescas afectó a lo que se conoce como “España”.

Se dice, en loa de la Constitución de 1812, que abole la tortura judicial, lo que es cierto (se ha de advertir que ésta no existía en la legislación consuetudinaria y foral y que es reintroducida en el siglo XIV por los devotos del derecho romano), según se lee en su art. 303. No se dice que sólo lo hace para implantar a una escala antes jamás conocida la tortura policial y la tortura militar, de tal modo que los cuarteles y cuartelillos se convierten en grandes campos de tormentos, donde eran llevados quienes se obstinaban en defender el concejo abierto, el comunal, la autonomía del municipio, la legislación foral autóctona (por ejemplo, en Vascongadas) o algunas de las demás instituciones, prerrogativas y libertades populares. Muchos de las y los allí confinados sencillamente “desaparecían”.

Véase, el liberalismo abole la Inquisición para crear el Estado policial, y suspende la tortura judicial para hacer pura rutina la tortura policial y militar: tal es el “progreso de la historia” que se manifiesta en la teórica de, por ejemplo, Hegel y sus innumerables seguidores, todos los que se denominan progresistas.

La Milicia Nacional continúa activa hasta ser sustituida por la Guardia Civil, creada en 1844, y que desde entonces realiza todas las funciones, todas, que aquélla llevó a efecto en los primeros tiempos del constitucionalismo.

La importancia que el liberalismo gaditano otorga a la Milicia Nacional, así como al ejército, manifiesta que sabía muy bien, aunque lógicamente no lo dijese, que estaba creando un orden antipopular que iba a encontrar una desesperada resistencia en la base de la sociedad. Por ello se apresuraron a crear un aparato represivo lo más potente y organizado posible, íntimamente vinculado, además, al ejército.

La revolución liberal organizada por la Constitución gaditana fue un baño de sangre. Quienes hoy la defienden se hacen corresponsables.

genocidio descomunal, quizá con 200.000 asesinados, las clases populares urbanas, los llamados “enragés”, y las mujeres, que resistieron el patriarcado riguroso establecido sobre todo por los jacobinos. Cuando Robespierre hizo guillotinar en noviembre de 1793 a Olimpia de Gouges, la valerosa e inteligente mujer que se le había enfrentado y denunciado por tirano, criminal y misógino, manifestó lo que era la revolución francesa, una batahola sangrienta al servicio de la peor reacción, dirigida además a una meta estratégica aterradora, la destrucción de la esencia concreta humana.